

## **TEMA: REGISTRO PUBLICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

ORDENANZA N° 3001/2000.

**Artículo 1°:** Créase el Registro Público de Licitaciones y Contratos, que funcionará en el ámbito de la Dirección de Asuntos Técnicos del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2°:** En el Registro deberán inscribirse y archiversse copia debidamente autenticada de todos los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y complementarias de los llamados a Licitación Pública o Privada, así como sus aclaraciones posteriores.

**Artículo 3°:** Del mencionado acto de inscripción y/o archivo se dejará debida constancia en el respectivo expediente dentro de los 10 (diez) días de su aprobación.

**Artículo 4°:** Deberán inscribirse y archiversse también las copias debidamente autenticadas de todos los convenios en que la Municipalidad de Morón sea parte, dentro de los 10 (diez) días de ser suscriptos. En este último caso, la inscripción podrá ser efectivizada por el propio adjudicatario.

**Artículo 5°:** Las copias autenticadas de los documentos mencionados en los Artículos 2° y 4°, serán precedidas por una foja que indicará los siguientes datos:

- a) Nombres de las partes contratantes.
- b) Objeto del contrato.
- c) Fecha de celebración.
- d) Número o identificación de la actuación que lo originó.

**Artículo 6°:** El citado registro llevará un ordenamiento múltiple de los documentos que se le transfieran para guarda, mediante listado según orden cronológico, Instituciones contratantes y objetos contratados.

**Artículo 7°:** Anualmente se encuadernarán los documentos archivados, ordenadamente junto con las fojas, guías según lo dispuesto por el Artículo 5°.

**Artículo 8°:** El citado registro incorporará toda la documentación pertinente que se haya celebrado a partir del 11 de diciembre de 1995.

**Artículo 9°:** Dicho Registro tendrá carácter público, y podrá ser consultado por quien lo requiera, garantizando los principios de inmediatez y celeridad del trámite.

**Artículo 10°:** Derógase la Ordenanza N° 7961.

**Artículo 11°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.